

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0351-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2024

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC

Primeramente, reciba un cordial saludo, por medio del presente; y, con el fin de poder continuar con los procesos de adquisición de la Dirección de Talento Humano es necesario efectuar reformas, supresiones e inclusiones al PAC, por lo que pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- *“El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”*

Mediante el Oficio No. 004-CBA-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, la unidad Jurídica del CBA realizó una consulta al Ministerio de Trabajo acerca de la interrogante ¿Se debe considerar los \$93 dólares determinados para el pago directo al servidor en la contratación del servicio de guardería privada, sabiendo que en el Acuerdo Ministerial MDT-2023-085 no se establece el valor a considerar para la contratación de guardería privada.

De modo que, con fecha 06 de marzo de 2024 por medio del Oficio Nro. MDT-DRTSPA-2024-1380-O, se obtuvo una respuesta a la consulta realizada en la cual refiere la normativa expuesta como antecedentes e indica que “(...) las entidades y organismos que no cuentan con los servicios de cuidado diario infantil, podrán transferir a las cuentas de sus servidores beneficiarios los respectivos valores, mientras sus hijos o los niños que se encuentren bajo su cuidado o patria potestad cumplan los cinco años de edad, dentro de los montos máximos establecidos por el Ministerio de Trabajo.” (...)

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0351-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2024

-Memorando Nro. CBA-MOC-2024-0025-M-GD, de fecha 26 de marzo de 2024, se solicita a Proyectos y Planificación la Certificación de Verificación POA del proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL CENTRO MÉDICO Y AMBULANCIAS”.

- Con Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0047-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional informa: “La reforma PAC a solicitarse, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL CENTRO MÉDICO Y AMBULANCIAS” NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.

- Con Memorando Nro. CBA-TSO-2024-0024-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2024, se solicita a Proyectos y Planificación la Certificación de Verificación POA para el proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DEL CBA”.

- Con Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0048-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional informa: “La reforma PAC a solicitarse, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DEL CBA” NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.

-Con Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0350-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2024, se solicita a Proyectos y Planificación la Certificación de Verificación POA para la inclusión de los procesos “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DEL CBA” y “CAPACITACION EN RESPUESTAS TECNICAS A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS”.

- Con Memorando Nro. CBA-PLN-2024-0048-M-GD, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional informa: “La reforma PAC a solicitarse, para la inclusión de los procesos “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DEL CBA” y “CAPACITACION EN RESPUESTAS TECNICAS A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS” NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, sin embargo se deberá realizar la liberación presupuestaria de las actividades POA que no se vayan a realizar, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0351-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2024

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,*
- 4- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

3.OBJETIVO

Establecer la reforma PAC con objeto de cumplir con los procesos planificados por la Dirección de Talento Humano en el segundo cuatrimestre en virtud de que se ha visto la necesidad de efectuar reformas e inclusiones al PAC para cubrir las necesidades institucionales.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0351-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2024

**4.PROPUESTA DE REFORMA
INCLUSION**

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530612	929000014	Servicio	REGIMEN ESPECIAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	1.00	Unidad	272,092.80	C2
530612	9290000115	Servicio	INTERNACIONAL	CAPACITACION EN RESPUESTAS TECNICAS A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS	1.00	Unidad	6000.00	C2

**REFORMA
PAC ACTUAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUATRIMESTRE		
		C1	C2	C3
Servicio de mantenimiento preventivo de equipos médicos del centro médico y ambulancias	1	X		

PAC PROPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUATRIMESTRE		
		C1	C2	C3
Servicio de mantenimiento preventivo de equipos médicos del centro médico y ambulancias	1		X	

EXCLUSION

No.	PROCESO.	CPC.	TIPO PROCEDIMIENTO	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DEL CBA”	933210011	MENOR CUANTÍA	23,040.00	23,040.00	C1

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0351-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2024

5. JUSTIFICACIÓN

- El proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DEL CBA”** pese a que se a realizado todas gestiones para la contratación, durante las diferentes publicaciones realizadas por Compras Públicas para la necesidad de contratación del servicio, se obtuvo dos proformas, mismas que sobrepasan los montos máximos establecidos por el Ministerio de Trabajo, por lo anteriormente expuesto se excluye del PAC y se sugiere, el pago directo de los \$93 dólares americanos a los servidores que requieran el servicio de guardería y cumplan con los parámetros establecidos en la normativa legal vigente y lineamientos institucionales y al Acuerdo Ministerial No 085 del Ministerio de Trabajo.
- La **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DEL CBA**, se ha visto la necesidad de incluir este proceso con el objetivo cubrir las brechas identificadas por la Auditoria realizada por EMAPA, en cuanto a los perfiles y carpetas, tanto del Personal Operativo como Administrativo, así como también, mejorar la productividad, conocimiento, y desarrollos de las actividades de los servidores, que permitirán ser más eficientes en el desempeño de su puesto.
- El proceso **CAPACITACION EN RESPUESTAS TECNICAS A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS**, con el objeto de poder dar continuidad a las Capacitaciones recibidas por el Personal Operativo, y que culminen con lo iniciado en años anteriores con los niveles correspondientes que permitan contar con el personal capacitado, además de proporcionar a los bomberos los conocimientos y las habilidades necesarias para cumplir con las normas y pautas establecidas para el desempeño de sus funciones diarias. Esta capacitación puede ayudar a los bomberos a reducir el riesgo de lesiones y muertes en el trabajo, y a mejorar la eficacia de sus operaciones de extinción de incendios.
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL CENTRO MÉDICO Y AMBULANCIAS**, es necesario realizar el respectivo cambio de cuatrimestre para su ejecución. Ya que dentro del cronograma del PAC se hace referencia su ingreso para el 15 de junio, correspondiendo al segundo cuatrimestre, y no, al primero como consta en el detallado del PAC.

6. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación; así como, se solicita también que la misma se eleve a Resolución Administrativa.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CÓDIGO: [CBA-DTH-DIN-REG-006](#)

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: [02](#)

Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0351-M-GD

Ambato, 28 de marzo de 2024

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- CBA-DTH-2024-0350-M-GD.pdf
- CBA-MOC-2024-0025-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2024-0047-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2024-0048-M-GD (1).pdf
- CBA-PLN-2024-0049-M-GD (2).pdf
- CBA-TSO-2024-0024-M-GD (2).pdf

NUT: CBA-2024-1344

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén López cox	DTH	2024-03-28	

